

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

03 OCT. 1996

Trujillo,



OFICIO N° 326 -96-INADE/8304

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución

Por el presente me dirijo a usted, a fin de elevar adjunto los actuados, en fojas (14) y 04 Volúmenes, relacionado con la Resolución que : Aprueba, la Liquidación Económica Final de la Obra : **DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL RÍO VIRÚ - SECTOR "EL NIÑO"** del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, ejecutado por Administración directa, que comprende 04 Volúmenes y que arroja un costo final de Obra ascendente a S/. 183,557.54, no existiendo saldo alguno por tratarse de una obra ejecutada por Administración Directa.

Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 8º de la Resolución Ministerial N° 279-93-PRES - Reglamento de Organización y Funciones.

Atentamente,

DR. MIGUEL SANABRIA SOLARI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL. : Antecedentes.

MSS/mechs.



As. Jurídico

Para Tareas de correspondiente

03/10/96





Resolución Directoral

Nº 240 -96-INADE/8301

Trujillo, 03 de Octubre de 1,996

VISTO : El Oficio Nº 001-96-INADE/R.D.Nº 186-96-INADE/8301 de fecha 26 de Setiembre de 1996 y proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto, referente a la aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra : Defensas Ribereñas del Sector "El Niño"- Río Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por Administración Directa;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 139-96-INADE/8301 de fecha 13 de Junio de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico de las Obras Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño", para la ejecución por Administración Directa cuyas obras se ubican a 31 Km. de la desembocadura del río Virú para rehabilitar y ampliar las obras existentes de encauzamiento y defensas del río Virú a fin de proteger las áreas de cultivo y poblaciones aledañas al Sector "El Niño", en un período de ejecución de 50 días calendario, con un presupuesto total de obra de S/. 181,682.86 a precios de Marzo de 1996, que incluye un costo directo de las obras de S/. 165,166.24 y S/. 16,516.62 equivalente al 10% de los gastos administrativos, dándose inicio a la ejecución de la Obra el 19 de Junio de 1996 y terminado el 26 de Agosto de 1996 con las ampliaciones de plazo aprobadas;

Que, por Resolución Directoral Nº 142-96-INADE/8301 de fecha 17 de Junio de 1996, la Dirección Ejecutiva designa la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de las Obras Defensas Ribereñas - Sector "El Niño", la misma que se integró con los profesionales en ella indicados, cumpliendo con la encargatura según Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de Junio de 1996;

Que, por Resolución Directoral Nº 186-96-INADE/8301 de fecha 22 de Agosto de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Defensas Ribereñas - Sector "El Niño" - Río Virú, la misma que recepciona la obra conforme al Acta de fecha 04 de Setiembre de 1996 y según Informe Nº 001-96-INADE/R.D.Nº 186-96-INADE/8301 de fecha 26 de Setiembre de 1996 elabora la Liquidación Económica Final, cuyo costo asciende a la suma de S/. 183,557.54 no existiendo saldo alguno por tratarse de una obra ejecutada por Administración Directa, de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y al detalle del Presupuesto Analítico contenido en el Expediente adjunto;

Que, según Resoluciones Directoriales Nºs. 204 y 218-96-INADE/8301 de fecha 06 y 17 de Setiembre de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto aprobó en vía de regularización una ampliación de plazo de siete (07) y once (11) días calendarios respectivamente en la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño", originado por la demora en el abastecimiento del equipo de maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto, habiéndose ampliado el plazo de ejecución 68 días calendario quedando diferido el término de obra al 26 de Agosto de 1996;

Que, según el Oficio del exordio de la presente Resolución de fecha 26 de Setiembre de 1996, en mérito al Informe N° 001-96-INADE/R.D.N° 186-96-INADE/8301, el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto para su aprobación la Liquidación Económica Final de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño" adjuntando el Expediente Administrativo consistente en cuatro (04) Volúmenes : I) Informe de Liquidación, Antecedentes, Remuneraciones, Materiales, Valorizaciones Recalculadas. Maquinaria y Equipo; II) Informes Mensuales; III) Memoria Descriptiva y Planos conforme a Obra; IV) Expediente Técnico, con un Presupuesto Analítico Final de Obra ascendente a S/. 160,573.07 que representa el 88.35% del Presupuesto de Obra Reajustado, donde se demuestra que el costo total de la Obra ejecutada es menor al presupuesto base deducida la utilidad, de conformidad con la Resolución de Contraloría que regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; y

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Directoral N° 169-95-INADE/8301 y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Apruébase, la Liquidación Económica Final de la Obra : Defensas Ribereñas en el Río Virú - Sector "El Niño", del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, ejecutado por Administración Directa, que comprende CUATRO (04) Volúmenes, conforme se detalla en el quinto considerando de la presente Resolución, que arroja un costo final de Obra ascendente a S/. 183,557.54 (CIENTO OCHENTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTISIETE Y 54/100 NUEVOS SOLES), no existiendo saldo alguno por tratarse de una obra ejecutada por Administración Directa, según el detalle señalado :

COSTO FINAL DE OBRA DEFENSAS RIBEREÑAS - SECTOR "EL NIÑO"- RÍO VIRÚ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1.0	REMUNERACIONES	101,409.72
2.0	BIENES ADQUIRIDOS 1996	28,584.73
2.0	BIENES ADQUIRIDOS 1994 (No afectado al Analítico de la Obra)	22,984.47
3.0	SERVICIOS	11,636.67
4.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,941.95
TOTAL :		183,557.54

Segundo..- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Presupuesto del INADE y a la Dirección de Obra del Proyecto.

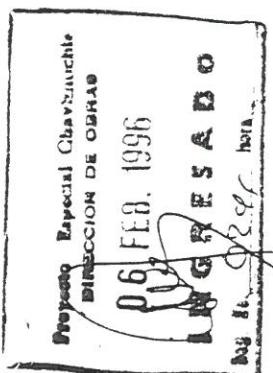
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo



COPIA AUTÉNTICA
ES COPIA AUTÉNTICA
Luis J. Véliz
Federico J. Llavez
Federación del Proyecto Esp. Chavimochic



Resolución Directoral

Nº 021 -96-INADE/8301

Trujillo, 31 de Enero de 1,996

VISTO : El Oficio Nº 051-96-INADE/8309 de la Dirección de Obras y proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto, referente a la designación del Residente de Obra responsable de la Conducción y Manejo de las Obras de Defensas Ribereñas en los ríos Santa, Virú, Moche y Chicama que ejecuta el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, siendo un órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE y constituye un programa presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, la actual Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha previsto para el presente año la ejecución de una serie de actividades tendentes al logro de las metas trazadas, dentro de los cuales se encuentra la conducción y manejo de las Obras de Defensas Ribereñas en los ríos Santa (Margen Derecha), Virú, Moche y Chicama ejecutada bajo la modalidad de Obras por Administración Directa;

Que, según Resolución Jefatural Nº 002-96-INADE/1100 de fecha 02 de Enero de 1996, el Jefe del INADE designa a los Jefes de Programa del Pliego 313 responsables de la administración y logro de los resultados de las metas programadas para el actual ejercicio fiscal, designándose como Jefe del Programa 07 CHAVIMOCHIC al Director Ejecutivo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en mérito al cual se emitió la Resolución Directoral Nº 006-96-INADE/8301 de fecha 12 de Enero de 1996 designando al Jefe de Sub-Programa Presupuestal Nº 811 de Defensas Ribereñas;

Que, mediante el Oficio del exordio de fecha 23 de Enero de 1996, la Dirección de Obras, en mérito al Memorándum Nº 003-96-INADE/8309 de fecha 18 de Enero de 1996, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto se designe al responsable de la conducción y manejo de las Obras de Defensas Ribereñas que el Proyecto ha programado para el presente año, correspondiente al Sub-Programa 811 : Defensas Ribereñas en los ríos Santa (Margen Derecha), Virú, Moche y Chicama que ejecuta la Dirección de Obra por Administración Directa, recayendo la encargatura en el Ing. Joel Gutiérrez Zelvaggio, quien actuará de acuerdo a los lineamiento y responsabilidades de la Dirección de Obras del Proyecto; y



En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Designar al ING. JOEL GUTIÉRREZ ZELVAGGIO como RESIDENTE de las Obras de Defensa Ribereñas en los ríos Santa (Margen Derecha), Virú, Moche y Chicama que por Administración Directa ejecuta el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Segundo.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo y al interesado

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





COPIA AUTENTIZADA

03

Jefferson Olson Avellaneda Vargas
Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 139 - 96-INADE/8301

Trujillo, 13 de Junio de 1,996

VISTO : El Informe Nº 118-96-INADE-8308 de fecha 24 de Mayo de 1996 de la Dirección de Estudios y proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto, referente a la aprobación del Expediente Técnico Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño" del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, a ser ejecutado por Administración Directa;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, se creó el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, como órgano de ejecución descentralizado del INADE, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya actividad principal es ejecutar Obras Hidráulicas que permitan la regulación de los sistemas de riego de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama; la incorporación de nuevas tierras a la agricultura y ejecución de obras con fines energéticos, industriales y agrícolas en dichos Valles;

Que, la actual administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, ha previsto para el presente año la ejecución de una serie de actividades tendientes al logro de las metas trazadas, dentro de las cuales se encuentra la conducción y manejo de las Obras de Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño" (Rehabilitación - Ampliación) a ser ejecutado bajo la modalidad de Obras por Administración Directa, a incluirse en el Sub-Programa 811 - Defensas Ribereñas para 1996;

Que, mediante el Informe del exordio de la presente Resolución de fecha 24 de Mayo de 1996, la Dirección de Estudios en mérito al Oficio Nº 021-96-INADE-8309-JGZ de fecha 07 de Mayo de 1996, de la División de Supervisión e Inspección de Obras, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto la aprobación del Expediente Técnico de las Obras Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño", que consta de: Memoria Descriptiva, Análisis de Costos, Presupuesto Base, Analítico, Fórmulas Polinómicas, Calendario de Obra y Adquisición de Materiales y Especificaciones Técnicas, por un monto total de S/. 181,682.86 a precios del mes de Marzo de 1996 y en un período de ejecución de 50 días calendario, que incluye un costo directo de las Obras de S/. 165,166.24 y la suma de S/. 16,516.62 equivalente al 10% del costo directo para gastos administrativos, de acuerdo al detalle del Expediente adjunto;

Que, de conformidad con los proveidos de la Dirección Ejecutiva y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto, a lo informado por la Dirección de Estudios y por el Residente de Obras de Defensa Ribereña en los ríos Santa, Virú, Moche y Chicama según dictámenes Nº 118-96-INADE-8308; 021-96-INADE-8309/JGZ respectivamente; y

COPIA AUTENTIFICADA

Ing. Olson Avelaneda Vargas
Fotatario del Proyecto Especial Chavimochic

704

Estando a lo dispuesto en la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG; Resolución Directoral N° 169-95-INADE-8301 y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

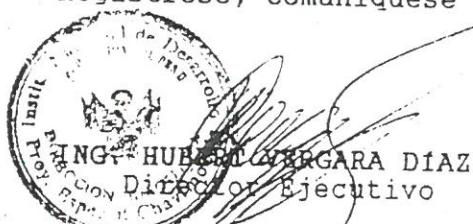
SE RESUELVE :

Primero. - Apruébase, el Expediente Técnico de las Obras Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño", para la ejecución por Administración Directa, cuyas obras se ubican a 31 Km. de la desembocadura del río Virú y tiene como objetivo rehabilitar y ampliar las obras existentes de encauzamiento y defensas del río Virú a fin de proteger las áreas de cultivo y poblaciones aledañas del Sector "El Niño", en un período de ejecución de 50 días calendarios, que contiene: Memoria Descriptiva, Presupuesto Base, Análisis y Descripción de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico, Fórmulas Polinómicas, Calendario de Obra y Adquisición de Materiales y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto total de S/. 181,682.86 (CIENTO OCHENTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTIDOS Y 86/100 NUEVOS SOLES) a precios de Marzo de 1996, que incluye un costo directo de las obras de S/. 165,166.24 (CIENTO SESENTICINCO MIL CIENTO SESENTISEIS Y 24/100 NUEVOS SOLES) y S/. 16,516.62 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 62/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 10% del costo directo para gastos administrativos, de acuerdo a los fundamentos expuestos y al detalle contenido en el Expediente Técnico, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el numeral precedente, será afectado al Sub Programa: 811 - Defensas Ribereñas, Asignación Genérica 08.00 - Obras; Asignación Específica: 08.01 - Por Administración Directa; Fuente : Tesoro Público del Ejercicio Fiscal de 1996.

Tercero .- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Obras del Proyecto.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.





CÓPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

L: 05

Resolución Directoral

Nº 142 - 96-INADE/8301

Trujillo, 17 de Junio de 1,996

VISTO : El Oficio Nº 274-96-INADE/8309 de fecha 30 de Mayo de 1996. de la Dirección de Obras y el proveído recaído en él de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; referente a la designación de la Comisión de Entrega de Terreno, Obra Defensas Ribereñas - Sector "El Niño" Río Virú;

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, es un órgano de ejecución descentralizado del INADE y constituye un programa presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a través de la Dirección de Obras, ha elaborado el Expediente Técnico para la ejecución de la Obras Defensas Ribereñas - Sector "El Niño" - Río Virú, por Administración Directa; el que ha sido aprobado por la Resolución Directoral Nº 139-96-INADE/8301. de fecha 13 de Junio de 1996;

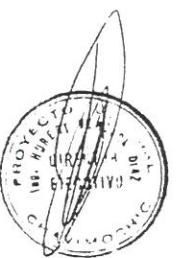
Que, por aplicación a Contrario-Sensu, del Art. 11° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y la Resolución Directoral Nº 196-95-INADE/8301 - Normas que rigen la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; es necesario designar la Comisión de Entrega de Terreno correspondiente;

Que, mediante el Oficio del exordio, la Dirección de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, solicita la designación de la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra señalada anteriormente, con los funcionarios que en el se indican; y

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 279-93-PRES;

SE RESUELVE :

Primero.- Designase, la Comisión de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra Defensas Ribereñas - Sector "EL NIÑO" - Río Virú, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios :



06

COPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federatio del Proyecto Especial Chavimochic

- | | | | |
|---|------------------------------|---|------------|
| - | ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE | - | Presidente |
| - | ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS | - | Miembro |
| - | ING. MARIO DÍAZ PÉREZ | - | Miembro |

Segundo..- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo y a los miembros de la Comisión.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.





COPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Fotatario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 186 -96-INADE/8301

Trujillo, 22 de Agosto de 1,996

VISTO : El Oficio Nº 416-96-INADE/8309 de fecha 15 de Agosto de 1996, de la Dirección de Obras y el proveido recaído en él de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; referente a la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra de Defensas Ribereñas - Sector el Niño - Río Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama

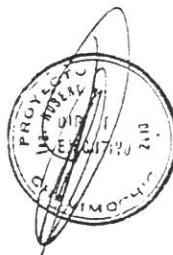
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es un órgano de ejecución descentralizado del INADE y constituye un programa presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la Dirección de Obras, ha elaborado el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas - Sector "El Niño"- Río Virú por Administración Directa; el que ha sido aprobado por la Resolución Directoral Nº 139-96-INADE/8301 del 13 de Junio de 1996;

Que, mediante el Oficio Nº 064-96-INADE/8309/JGZ, el Jefe de las Obras de Defensas Ribereñas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, solicita la recepción de las obras correspondientes al Sector "El Niño" - Río Virú, proponiendo para tal efecto la designación de la Comisión respectiva quien también se encargará de la liquidación en aplicación del Art. 11° de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y la Resolución Directoral Nº 196-95-INADE/8301 - Normas que rigen la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante el Oficio del exordio, la Dirección de Obras del Proyecto, en mérito a lo solicitado por el Jefe de las Obras de Defensas Ribereñas, requiere a la Dirección Ejecutiva, para que designe a la Comisión de recepción y liquidación de las obras mencionadas anteriormente, la misma que debe estar conformada por los servidores que en el se indican; y

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 279-93-PRES;



COPIA AUTENTICA
[Signature]

[Signature]
Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

SE RESUELVE :

Primero. - Designar, a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras correspondientes a Defensas Ribereñas - Sector "El Niño" - Río Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; la misma que estará integrada por los siguientes servidores :

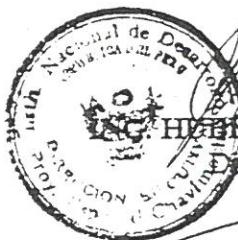
- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE | - Presidente |
| - CPC. MIRYAM OLGUITA INGA DURANGO | - Miembro |
| - ING. OLSON AVELLENADA VARGAS | - Miembro |



La referida Comisión contará con el asesoramiento del Ing. Joel Gutiérrez Zelvaggio, Residente de dichas Obras.

Segundo. - Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo y a los miembros de la Comisión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HÉBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo



COPIA AUTENTIFICADA

Ing. Oson Fernández Vargas
Fotógrafo del Proyecto Especial Chavimochic

09

Resolución Directoral

Nº 204 -96-INADE/8301

Trujillo, 06 de Setiembre de 1,996

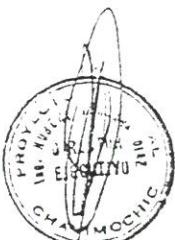
VISTO : El Oficio Nº 384-96-INADE/8309 de fecha 02 de Agosto de 1996 de la Dirección de Obras del Proyecto, referente a la ampliación de plazo de siete (07) días calendario y reprogramación de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector : El Niño del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ejecutado por Administración Directa;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 139-96-INADE-1100 de fecha 13 de Junio de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el Expediente Técnico de las Obras Defensas Ribereñas en el río Virú Sector "El Niño", para su ejecución por Administración Directa las que se ubican a 31 Km. de la desembocadura del río Virú; cuyo objetivo es rehabilitar y ampliar las obras existentes de encauzamiento y defensas del río Virú para proteger las áreas de cultivo y poblaciones aledañas del Sector "El Niño", en un período de ejecución de 50 días calendario, con un presupuesto total de S/. 188,682.86 a precios de Marzo de 1996, cuyo término de ejecución fue el 08 de Agosto de 1996;



Que, de acuerdo al Informe Nº 013-96-INADE/8309-JGZ de fecha 25 de Julio de 1996 del Jefe de la División de Supervisión e Inspección de Obras de Defensas Ribereñas, así como las Anotaciones Nºs. 002, 005, 007 y 008 del Cuaderno de Obra, justifica técnicamente la demora en el abastecimiento del equipo y maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento, consistente en un tractor sobre orugas y/o retroexcavadora para la ejecución de los trabajos preliminares y obras provisionales, así como trabajos de encauzamiento del río, excavación para cimentaciones y movimiento de tierras programadas según Calendario de Avance de Obras aprobado; recomendando una ampliación de plazo de siete (07) días calendario, prorrogándose hasta el 15 de Agosto de 1996 de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra Reprogramado que se adjunta;



Que, según el Oficio de exordio de la presente Resolución, el Director de Obras encuentra conforme el pedido del Residente de Obras sustentado en el considerando precedente y eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto la documentación técnica-administrativa, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo de siete (07) días calendario así como la reprogramación de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector : El Niño, prorrogándose su fecha de término del 08 de Agosto al 15 de Agosto de 1996;

10

COPIA AUTENTICAADA

[Signature]
 Ing. Olson Avellaneda Larva
 Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Que, de conformidad a las normas dispuestas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Directoral N° 169-95-INADE/8301 y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

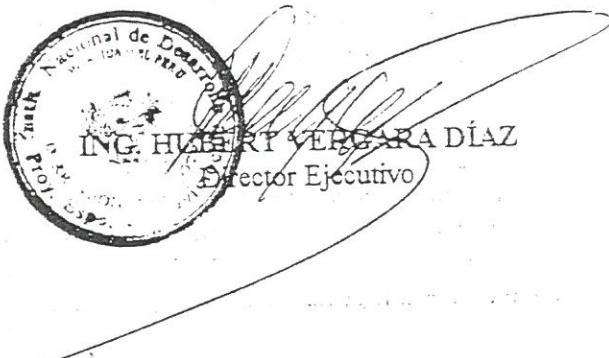
Primero.- Apruébase, en vía de regularización una Ampliación de Plazo de SIETE (07) días calendario en la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector : "El Niño" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por Administración Directa, originado por la demora en el abastecimiento del equipo y maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto, para la ejecución de los trabajos especificado en el Calendario de Avance de Obras aprobado, dejando establecido que la fecha del término del plazo de ejecución de Obra queda diferido al 15 de Agosto de 1996, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Segundo.- Apruébase, el adjunto Cronograma de Ejecución de Obra Reprogramado para la terminación de los trabajos en la indicada Obra coincidente con la prórroga concedida en el numeral precedente.

Tercero.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Dirección de Obras del Proyecto y al Residente de Obra.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.





11
Jefatura
INADE

Resolución Directoral

Nº 218 -96-INADE/8301

Trujillo, 17 de Setiembre de 1.996

VISTO : El Oficio Nº 431-96-INADE/8309 de fecha 26 de Agosto de 1996 de la Dirección de Obras del Proyecto, referente a la ampliación de plazo de once (11) días calendario y reprogramación de la Obra Defensa Ribereñas en el río Virú - Sector : "El Niño" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ejecutado por Administración Directa;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 139-96-INADE/8301 de fecha 13 de Junio de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico de las Obras Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño", para su ejecución por Administración Directa las que se ubican a 31 Km. de la desembocadura del río Virú; cuyo objetivo es rehabilitar y ampliar las Obras existentes de encauzamiento y defensas del río Virú para proteger las áreas de cultivo y poblaciones aledañas del Sector : "El Niño", en un período de ejecución de 50 días calendario, con un presupuesto total de S/. 188,682.86 a precios de Marzo de 1996 cuyo término de ejecución fue el 08 de Agosto de 1996;

Que, según Resolución Directoral Nº 204-96-INADE/8301 de fecha 06 de Setiembre de 1996, la Dirección Ejecutiva del Proyecto aprobó en vía de regularización una ampliación de plazo de siete (07) días calendario en la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por Administración Directa, originado por la demora en el abastecimiento del equipo y maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto, para la ejecución de los trabajos especificados en el Calendario de Avance de Obras aprobado, dejando establecido que la fecha del término del plazo de ejecución de Obra queda diferido al 15 de Agosto de 1996, de acuerdo a los fundamentos expuesto en la indicada Resolución;

Que, de acuerdo al Informe Nº 015-96-INADE/8309-JGZ de fecha 19 de Agosto de 1996 del Jefe de la División de Supervisión e Inspección de Obras de Defensas Ribereñas, así como en la Anotación Nº 60 del Cuaderno de Obra - Pág. # 040 de fecha 15 de Agosto de 1996, justifica técnicamente la demora en el abastecimiento de equipo y maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento, consistente en un Cargador Frontal y Volquetes para la ejecución del enrocado (Partida 2.4) y transporte de piedra para gaviones (Partida 2.5) programadas según Calendario de Avance de Obras aprobado; recomendando una ampliación de plazo de once (11) días calendario, prorrogándose hasta el 26 de Agosto de 1996 de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra Reprogramado que se adjunta;



Que, según el Oficio del exordio de la presente Resolución, el Director de Obras del Proyecto encuentra conforme el pedido del Residente de Obras sustentado en el considerando precedente y eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto la documentación técnica-administrativa, solicitando la aprobación de la ampliación de plazo de once (11) días calendario así como la reprogramación de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño, prorrogándose su fecha de término al 26 de Agosto de 1996;

Que, de conformidad a las normas dispuestas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Directoral N° 169-95-INADE/8301 y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :



Primero.- Apruébase en vía de regularización una ampliación de plazo de ONCE (11) días calendario en la ejecución de la Obra Defensas Ribereñas en el río Virú - Sector "El Niño" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por Administración Directa, originado por la demora en el abastecimiento de equipo y maquinaria pesada de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto, para la ejecución de los trabajos señalados en el tercer considerando y especificados en el Calendario de Avance de Obras aprobado, dejando establecido que la fecha del término del plazo de ejecución de Obra queda diferido al 26 de Agosto de 1996, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Segundo.- Apruébase, el adjunto Cronograma de Ejecución de Obra Reprogramado para la terminación de los trabajos en la indicada Obra coincidente con la prórroga concedida en el numeral precedente.

Tercero.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Dirección de Obra y al Residente de Obra.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HABERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 26 SET. 1996

OFICIO N° 001-96-INADE/R.D. N° 186-96-INADE/8301

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo
Presente.-



Asunto : Solicita Aprobación Liquidación Económica Final
Defensas Ribereñas Sector "El Niño" - Río Virú

Ref. : a) R. D. N° 186-96-INADE/8301
b) Informe N° 001-96-INADE/R.D. N° 186-96-INADE/8301

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra : Defensas Ribereñas Sector "El Niño" - Río Virú, a fin de enviarle adjunto a la presente la Liquidación de la Obra en mención (original), el cual ha sido formulada y suscrita por la Comisión correspondiente.

La documentación integrante de la liquidación Final de la Obra, consta de lo siguiente:

- | | | |
|----------|---|---|
| TOMO I | : | - Informe de Liquidación |
| | | - Anexo A : Antecedentes |
| | | - Anexo B : Remuneraciones |
| | | - Anexo C : Materiales |
| | | - Anexo D : Valorizaciones Recalculadas |
| | | - Anexo E : Maquinaria y Equipo |
| TOMO II | : | - Informes Mensuales |
| TOMO III | : | - Memoria Descriptiva |
| | | - Planos Conforme a Obra |
| TOMO IV | : | - Expediente Técnico |

Cabe mencionar que los Planos Conforme a Obra en original y el Cuaderno de Obra (original), deberán ser enviados al Archivo Técnico por el Ing. Joél Gutiérrez Zelvaggio - Residente de Obra.

De acuerdo a la Liquidación practicada, el Costo de la Obra asciende a la suma de **SI. 183, 557.54**, no existiendo saldo alguno por tratarse de una obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa.

Por lo expuesto y de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, solicito a su digno despacho apruebe la Liquidación presentada mediante Resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



ING. FELIPE FAJARDO E.
Presidente de la Comisión de
Recepción y Liquidación de Obra

Visto, pase a:

Para

A - Quién: D. Quiñónez
Para elaboración del Proyecto
D - Expediente
260916



Última: 26 de 09 de 1996
Visto, pase a: Dr. Peralta
Para acción necesaria.

